QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES OEA/Ser.P

Del 5 al 7 de octubre de 2022 AG/INF.763/22

Lima, Perú 6 octubre 2022

 Original: español/inglés

DECLARACIÓN

“CONTINUO APOYO PARA EL FIN DE LA AGRESIÓN RUSA EN UCRANIA”

(Leída por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, S.E. Mario Adolfo Búcaro Flores, en nombre y representación de las delegaciones de Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belize, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Trinidad y Tobago y Uruguay, durante la primera sesión plenaria del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA celebrada el 6 de octubre de 2022)

**Los siguientes Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) realizan la siguiente declaración durante el Quincuagésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones Asamblea General de la OEA en Lima, Perú, el 6 de octubre de 2022.**

**(Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Saint Kitts y Nevis**

**Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Uruguay)**

**“Continuo apoyo para el fin de la agresión rusa en Ucrania”**

RECORDANDO la Declaración “La Situación en Ucrania”, presentada por un grupo de 25 Estados Miembros en el Consejo Permanente el 25 de febrero de 2022, en la que se condenó enérgicamente la invasión ilegal, injustificada y no provocada invasión de Ucrania por parte de la Federación de Rusia y pidió la retirada inmediata de la presencia militar rusa y el cese de cualquier otra acción militar en ese país;

RECORDANDO la resolución del Consejo Permanente CP/RES. 1192 (2371/22) “La crisis en Ucrania” del 25 de marzo de 2022;

RECORDANDO la resolución del Consejo Permanente CP/RES.1195 (2374/22) “Suspensión del Estatus de la Federación de Rusia como Observador Permanente ante la Organización de los Estados Americanos”, del 21 de abril de 2022;

RECORDANDO la resolución del Consejo Permanente CP/RES. 1197 (2378/22) “El incremento de los precios de los fertilizantes y su impacto en el desarrollo de sistemas agroalimentarios sostenibles en la región”, del 18 de mayo de 2022.

TENIENDO PRESENTE la declaración del Secretario General de la ONU, del 29 de septiembre de 2022, sobre que “Cualquier decisión (por parte de la Federación Rusa) de proceder con la anexión de las regiones de Donetsk, Luhansk, Kherson y Zaporizhzhia de Ucrania no tendría valor legal y merece ser condenado. No puede reconciliarse con el marco legal internacional. Se opone a todo lo que la comunidad internacional debe defender. Se burla de los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas".

DECLARAN:

1. Su renovada y enérgica condena de la invasión ilegal, injustificada y no provocada de Ucrania.

1. Su inmensa preocupación a la indiferencia y desprecio por parte de la Federación de Rusia a las exhortaciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA), “para el retiro de sus fuerzas militares del territorio de Ucrania, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y sus flagrantes y sistemáticas violaciones de los derechos humanos en Ucrania” incluyendo la violencia sexual y de género que contravienen los principios y propósitos de las Naciones Unidas y de la OEA.
2. Su rechazo a la continua violación del derecho internacional y la prolongación de la guerra por parte de la Federación Rusa afectando a todos los países en el mundo.
3. Su enérgico rechazo, ante informes confiables, particularmente el de la Comisión Independiente Internacional de Investigación (CIII) sobre Ucrania, designada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, sobre los “crímenes de guerra que han sido cometidos en Ucrania”, incluyendo: “detención de las víctimas, signos visibles en los cuerpos, de haber sido ejecutados, tales como la atadura de manos detrás de la espalda; heridas de bala en la cabeza y degollamiento; violencia sexual, tortura, y trato cruel e inhumano; además de casos, en los cuales se “obligó a los parientes a presenciar los crímenes” y que “la edad de las víctimas de violencia sexual y de género oscilan entre los 4 y los 82 años.
4. Particularmente, preocupantes son los casos que la CIII documentados en los cuales “niños han sido violados, torturados y confinados ilegalmente” además de “haber sido heridos durante ataques indiscriminados con armas explosivas”.
5. En los términos más firmes, demanda a la Federación Rusa, el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos y derecho humanitario y, que la Federación Rusa cese inmediatamente todo abuso y violación de los derechos humanos en Ucrania, incluyendo actos que pueden constituir crímenes de guerra; y solicita además que los resultados del informe sobre crímenes de guerra, sean perseguibles, por órganos internacionales reconocidos a fin de llevar a los que resulten responsables ante la justicia.
6. Su firmeza y determinación de continuar con la suspensión del Estatus de Observador Permanente de la Federación de Rusia ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), según lo resuelto por el Consejo Permanente en la resolución CP/RES.1195 (2374/22), tomando en cuenta, que el gobierno ruso no ha tomado acciones para reanudar el cumplimiento de los términos bajo los cuales se le otorgó dicho estatus de observador.
7. Su llamado reiterado al gobierno ruso para cesar sus hostilidades, retirar todas sus fuerzas y equipos militares de Ucrania, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y vuelva a la senda del diálogo y la diplomacia.
8. Su inequívoca condena por los falsos referendos impuestos a las personas ucranianas, en las zonas bajo el control de Rusia y asimismo, su rechazo a los resultados orquestados e ilegítimos, como violaciones al derecho internacional y contrarios a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.



AG08631S01